

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente tramite de pruebas extraprocesales con: (i) Solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 28 de junio de 2021 y (ii) Las diligencias de notificación por surtidas a través del Centro de Servicios Judiciales a las convocadas, así:

MARCELA JARAMILLO ESCOBAR y MARÍA GUIOMAR ESCOBAR DE JARAMILLO:

El aviso les fue entregado el día 17 de junio de 2021, como puede validarse en la constancia de entrega y demás documentos anexos provenientes de la Empresa de Mensajería ENVIA.

La notificación por aviso se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a su entrega, es decir el 18 de junio de 2018.

Notificación por Aviso: 18 de junio de 2021

Termino cinco (5) días Art.183 C.G.P: 21,22,23,24,25 de junio de 2021.

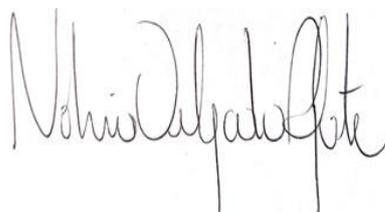
Fecha Diligencia Pruebas Extraprocesales: 28 de junio de 2021

JULIANA MONTES ÁNGEL:

El Centro de Servicios informa que el día 22 de junio fue enviado el aviso al correo electrónico de la apoderada para el trámite pertinente.

Teniendo en cuenta que la notificación se encuentra en trámite, no fueron aportados pruebas de envío de la referida gestión.

Manizales, 23 de junio de 2021.



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:

Trámite: PETICIÓN DE PRUEBAS EXTRAPROCESALES

Solicitante: ANA MARTÍNEZ MEJÍA en representación de MARÍA JARAMILLO MARTÍNEZ.

Convocados: MARÍA GUIOMAR ESCOBAR DE JARAMILLO, MARCELA JARAMILLO ESCOBAR y JULIANA MONTES ÁNGEL.

Radicación: 17001-31-03-003-2021-0069-00

Sustanciación No. 389

Vista la constancia Secretarial que antecede, teniendo en cuenta las exigencias del artículo 183 del Código General del Proceso, SE DISPONE aplazar la diligencia programada para el lunes 28 de junio de 2021 y fijar como nueva fecha para la práctica de las pruebas extraprocesales solicitadas, el día **23 de agosto de 2021 a las 10am** la cual se realizará conforme a las directrices y advertencias indicadas en la providencia emitida el 13 de mayo de 2021.

En consecuencia, se hace necesario realizar nueva citación a las convocadas, notificándoles personalmente esta providencia y para tales efectos se remitirán las diligencias correspondientes al Centro de Servicios Judiciales para que dicha notificación se surta a las direcciones electrónicas de las señoras MARÍA GUIOMAR ESCOBAR DE JARAMILLO, MARCELA JARAMILLO ESCOBAR y JULIANA MONTES ÁNGEL indicadas en la solicitud inicial, en los términos del Decreto 806 de 2020.

Ejecutoriada esta decisión, por Secretaría se remítase la documentación pertinente a la dependencia previamente indicada para la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.84 del 24/06/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA